

ACTA NÚMERO CINCO – DOS MIL VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco, e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos, el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza; incorporándose a la sesión los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco y Lic. Roberto Díaz Aguilar. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Lic. Marvin Roberto Flores Castillo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Presidencia, 4.2) Unidad de Auditoría Interna, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.4) Unidad Jurídica, 4.5) Gerencia Región Occidental, 4.6) Dirección Técnica, 4.7) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad, 4.8) Unidad Financiera Institucional, 4.9) Unidad de Secretaría, 4.10) Varios.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Presidencia.

4.1.1) El señor Presidente de la Institución, informó que mediante el Punto número IV, del Acta número JD-2020-29-01/1173-33, de fecha 29 de enero de 2020, acuerdo número JD-2020-29-01/1173-33-02, la Junta Directiva de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), nombró al Licenciado Roberto Díaz Aguilar, como Director Adjunto para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para un período de 2 años, contados a partir del 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2022. La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.1.2) El señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) atravesó una crisis de agua debido a la Problemática de olor y sabor en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, causada por una proliferación de algas, la cual fue apaleada mediante un plan de contingencia que comprendía, entre otras cosas, la entrega de botellas de agua a la población afectada del AMSS.
- II. Que la ANDA, es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica; la cual según el artículo 2 de su Ley de creación, "tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados...", llevando a cabo, las medidas necesarios o convenientes para el mantenimiento de los diferentes sistemas de fuentes de abastecimiento, que tienen como fin el proveimiento de agua potable, siendo algunos de estos las fuentes que provienen de aguas superficiales o subterráneas.
- III. Que la razón de ser del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), es la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático, de conformidad en las prioridades establecidas en la Política Nacional de Medio Ambiente (PNMA) en su Estrategia Nacional de Cambio Climático y sus cuatro áreas temáticas: Recurso Hídrico, Cambio Climático, Biodiversidad y Saneamiento Ambiental, según el Artículo 3 de su Ley de creación.
- IV. Que en ese sentido, esta Autónoma ha decidido unir esfuerzos con el FONAES, para desarrollar acciones de sensibilización internas y hacia la población salvadoreña en el cuidado del medio ambiente, siendo una de estas el reciclaje de 3,000,000.00 de botellas plásticas, como medida para recuperar el doble de las botellas entregadas dentro del plan de Contingencia de la ANDA mientras se atendía la emergencia de la proliferación de algas.
- V. Que en junio de 2019, entró en funciones un nuevo Gobierno Central siendo uno de los ejes prioritarios la función social, lo que conlleva que las instituciones del Estado salvadoreño se apoyen, primordialmente en la utilización coordinada de los recursos que disponen, con eficacia y transparencia, evitando así una innecesaria duplicación de esfuerzos; razón por la cual, la ANDA y FONAES realizarán una campaña denominada "Reto Recicla", la cual contará con 26 centros de acopio instalados en todo el país, donde se pagará la cantidad de \$0.05 centavos por cada botella plástica de líquido bebible, proyecto que cuenta con un financiamiento otorgado por el Gobierno de El Salvador por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00).
- VI. Que el artículo 86 de la Constitución de la República dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido, las

distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí en el ejercicio de sus funciones para lograr un determinado objetivo.

Con base a lo anterior, esta Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Cooperación autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que suscriba el Convenio de Cooperación.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el señor Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Director Adjunto por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.2) Unidad de Auditoría Interna.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe Final identificado con la Ref.11.IFI26.2019 denominado "AUDITORÍA DE PROYECTOS, PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que la auditoría se realizó en cumplimiento al Plan de Trabajo y de conformidad a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuenta de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Manual de Auditoría Interna Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Cuyos objetivos estuvieron enfocados a:

- 1) Verificar los expedientes de administradores y supervisores de proyectos en ejecución y liquidación para validar el grado de cumplimiento según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 2) Verificar el nivel de avance, conforme al presupuesto, cronograma de trabajo y planos constructivos.
- 3) Verificar en campo que la ejecución de la obra se esté realizando en el plazo contractual y de acuerdo a las especificaciones técnicas, cronograma de trabajo, presupuesto y plan de oferta contratado.
- 4) Verificar el adecuado uso de los materiales en los proyectos de ampliaciones, mejoras o convenios interinstitucionales, comparados con las requisiciones de materiales al almacén.
- 5) Verificar los expedientes de ayuda mutua el nivel de avance, conforme al presupuesto, cronograma de trabajo y planos constructivos.
- 6) Realizar visitas de campo para constatar que la ejecución de las obras contratadas se realizó, constatación de las características topográficas de los planos y la viabilidad técnica.
- 7) Verificar el adecuado uso de los materiales en los proyectos de ayuda mutua comparado con las requisiciones de materiales al almacén.

Dando como resultado, lo que se resume a continuación:

A. PROYECTOS DE INVERSIÓN

No.	Resultado	Condición	ESTATUS
A	Perforación e incorporación de pozo para el Mejoramiento del Servicio de Agua Potable a las Comunidades Cantón Agua Fría, El Rodeo, Palo Verde, La Bomba del Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, fase I: perforación de pozo". 1. Plan de oferta del contrato de obra No. 45/2019 difiere de las especificaciones técnicas de ANDA.	Se verificó que según lo requerido en el plan de oferta del contrato de obras se ha presupuestado el pago de unas obras. Sin embargo, estas actividades en las especificaciones técnicas de pozos y obras civiles de ANDA están incluidas dentro de las obras que no generan pago.	No superada
B	Perforación y equipamiento en estación de bombeo Las Cañas, para el Mejoramiento de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Apopa, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador" Fase I: Perforación de Pozo de Producción. Contratista SACRISA, S.A. de C.V. Contrato de Obra No. 62/2019 y monto del proyecto \$190,202.96. 2. Incumplimiento al Plan de Trabajo	El contratista al 8 de noviembre de 2019, no había ejecutado las actividades de obra de conformidad al Plan de Trabajo aprobado por la administración del contrato.	No superada

B. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIONES, REPARACIONES MAYORES Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES EN ETAPA DE EJECUCIÓN.

No.	Resultado	Condición	ESTATUS
A	Instalación de línea de impelencia del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable e Introducción de saneamiento básico en el Mozote y Caseríos aledaños, Municipios de Arámbala y Meanguera del Departamento de Morazán". Monto \$433,975.69	Se verificó que se efectuó compra de 3,000 unidades de tubería galvanizada de Ø2" cédula 40 c/camisá, para la ejecución del Proyecto de mejoramiento en los municipios de Arámbala y Meanguera mediante el Contrato No. 49/2017, lote No. 2 por un monto de \$100,005.00 (IVA Incluido); sin embargo se han utilizado 189 unidades para un destino diferente al requerido.	No superada
	Uso de materiales para proyectos distintos al requerimiento de compra.		

Proyectos de inversión en etapa de liquidación.

No.	Resultado	Condición	ESTATUS
A	Proyecto: Perforación de pozo y suministro e instalación de equipamiento electromecánico en perforación de pozo y suministro e instalación de equipamiento electromecánico en: Lote II: "Plana de bombeo Los Pozos, ubicada en Barrio Concepción, Municipio y Departamento de San Vicente" Contratista: AP&G Constructores S.A. de C.V., Contrato de Obra No. 32/2018 y Monto del Contrato \$317,293.48 1. Inconsistencia entre fechas para cálculo de Imposición de Multa y Acta de Recepción Provisional.	Se verificó que en el acta de recepción provisional celebrada el 27 de diciembre de 2018, se detallan obras pendientes de subsanar. Sin embargo, en la resolución de imposición de multa Ref. SO-260619-5.3.5, se detalla la recepción en fechas diferentes a las del acta provisional.	No superada
	2. Expedientes de administradores de contratos incompletos.	Se verificó que los expedientes de administradores de Contratos de Proyectos carecen de documentación legal de conformidad a la normativa vigente	No superada

CONCLUSIÓN: De conformidad a los resultados de esa auditoría, concluyen que la Dirección Técnica cumplió de manera general con el control interno y las disposiciones de orden legal y técnico que regulan su gestión, excepto por las condiciones expuestas en el presente informe, el cual quedo adjunto de manera íntegra.

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Director Técnico para que dé fiel cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna en el presente informe el cual se le notifica de manera íntegra.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe Final identificado con Ref.11.IFI27.2019, denominado "EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que la auditoría se realizó en cumplimiento al Plan de Trabajo y de conformidad a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuenta de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Manual de Auditoría Interna Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Cuyos objetivos estuvieron enfocados a:

- 1) Verificar el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Anual de Trabajo.
- 2) Verificar que todos los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, se hayan realizado de conformidad a lo establecido en las Leyes, reglamentos y demás normativa aplicable.

- 3) Verificar que en el sitio Web de COMPRASAL, si se ha registrado el detalle de las adjudicaciones efectuadas conforme a las clasificaciones de empresas (micro, pequeñas y medianas empresas).
- 4) Comprobar si realizaron los informes trimestrales del avance de la ejecución de la programación de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, así como la remisión al titular de la institución y su registro oportunamente en el sitio Web de COMPRASAL.
- 5) Verificar que las compras de bienes, obras y servicios se efectuaron de conformidad a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- 6) Comprobar que no existe fraccionamiento en las compras de bienes y servicios bajo la modalidad de Libre Gestión.

Dando como resultado, lo que se resume a continuación:

No.	Resultado	Condición	ESTATUS
1	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta menor al establecido en la Ley	El porcentaje del monto de la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el proceso No. LP-04/2019, denominado "Contratación de servicio de recuperación de mora a nivel nacional año 2019", en relación al presupuesto asignado es menor al porcentaje mínimo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.	No superada
2	Adjudicación a empresa que incumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación.	En el proceso de Licitación Pública No. LP-10/2019-FGEN denominado "Mejoramiento del Sistema de agua potable y Saneamiento en Caseríos EL Mozote y aledaños, Cantones Guacamaya y Cerro Pando, Municipio de Meanguera, Caseríos El Pinalito y aledaños, Cantón Tierra Colorada, Municipio de Arámbala, Departamento de Morazán", se adjudicaron a la empresa Hidrotecnia de El Salvador, S.A. de C.V. los lotes 1 y 2. Sin embargo, dicha empresa cumplía la totalidad de los requisitos para adjudicarle únicamente un lote, ya que presentó el mismo listado del personal y equipo para ambos lotes; no obstante, en las bases se requería listados diferentes.	No superada
3	Adjudicación de procesos a empresa para ejecutar simultáneamente cuatro proyectos.	Con base a la muestra examinada se observó la adjudicación de 3 procesos de compra relacionados con perforación de 4 pozos a la empresa Hidrotecnia, S.A. de C.V.; los cuales, según ordenes de inicio emitidas por los administradores de contratos se ejecutarán en plazos que coinciden, y el personal clave asignado a cada uno es el mismo en los cargos de Gerente, Residente y Perforador del proyecto, según el tipo de asignación las Bases de Licitación requieren a medio tiempo y tiempo completo.	No superada
4	Inconsistencias en la evaluación del personal contratado.	Al revisar los expedientes de los procesos de contratación de personal bajo la modalidad de comparación de calificaciones, se identificaron algunas inconsistencias en la evaluación y obtención de puntajes	No superada
5	Falta de documentación o información en los expedientes de compra.	6 expedientes no cuentan con documentación o información completa.	No superada

CONCLUSIÓN: De conformidad a los resultados obtenidos por medio del presente examen se concluye que según los procedimientos de auditoría aplicados, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cumple razonablemente en su gestión con la normativa legal y técnica aplicable; sin embargo, se han identificado algunas deficiencias de control interno y de cumplimiento legal; estas últimas, son consideradas condiciones reportables ya que se han incumplido disposiciones establecidas en la LACAP.

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que dé fiel cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna en el presente informe el cual se le notifica de manera íntegra.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitido por la Corte de Cuentas de la República, en el Capítulo 1, Normas Aplicables al Auditor, numeral 1.3 Independencia y Objetividad, remite para conocimiento de la Junta de Gobierno, la Declaración Anual de Independencia 2020, del siguiente personal de la Unidad de Auditoría Interna:

- 1) Salvador Alejandro Perdomo, Gerente de la Unidad de Auditoría Interna;
- 2) Frida Lissette Morán Castro, Supervisora de Auditoría;
- 3) Arely del Carmen Guzmán de Mónico, Supervisora de Auditoría;

- 4) Israel Salguero Guevara, Supervisor de Auditoría;
- 5) Hugo Armando Arévalo Merino, Colaborador de Auditoría
- 6) Hugo Eliseo García Morán; Colaborador de Auditoría;
- 7) Miguel Ángel Escobar Mejía, Colaborador de Auditoría;
- 8) Annabella Calderón de Alemán, Colaborador de Auditoría;
- 9) Vanessa Margarita Coreas Gaitán, Auditor de Proyectos;
- 10) Joaquín Enrique Chávez Ramos, Colaborador Técnico en Informático
- 11) Jessica Yamileth Leiva de Elías, Colaborador de Auditoría;
- 12) Sandra Ivette Sandoval de Berrios, Colaborador de Auditoría;
- 13) Florencia Raquel Escobar de López, Colaborador de Auditoría;
- 14) María Guadalupe Juárez de Hernández, Colaborador Técnico Jurídico;
- 15) Ana María Fuentes, Supervisor de Auditoría;
- 16) Luz Marina Galdámez de Madrid, Colaborador de Auditoría;
- 17) Fátima Lissette Benavides de Romero, Colaborador de Auditoría;
- 18) José Mauricio Saravia García, Colaborador de Auditoría;
- 19) Alma Yanira Canizalez Viuda de Molina, Colaborador de Auditoría;
- 20) Francisco Fabián Paulino, Colaborador de Auditoría.

La Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibidas las Declaraciones Anual de Independencia 2020, del personal de la Unidad de Auditoría Interna, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.4 tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$1,092,134.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.24.2020 de fecha 3 de enero de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 09 de enero de 2020, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 10 y 13 de enero de 2020. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que se presentó a la UACI a adquirir las bases de licitación:
 1. MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. MARIO ERNESTO CABRERA CACERES
 2. CIDECA, S.A. DE C.V.
 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. L & M ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- V. Que con fecha 17 de enero de 2020, se generó Nota Aclaratoria No.1 y la Junta de Gobierno autorizó la Adenda No. 1 mediante acuerdo número 4.3.6 tomado en sesión ordinaria número 3, celebrada el 20 de enero de 2020.
- VI. Que para el día 28 de enero de 2020, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 24, del Libro número CATORCE, de fecha 28 de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las diez horas con veinte minutos del día 31 de enero de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020"; por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020; debido a la ausencia total de participantes.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

4.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGION OCCIDENTAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.7 tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,060.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 09 de enero de 2020, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 10 y 13 de enero de 2020. Sin embargo, No hubo retiro de Bases de la Licitación a través de la UACI.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MARTÍNEZ Y SAPRISSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 2. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 3. GTM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
 5. ELECTROQUÍMICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 6. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 7. RECYCLAJE ECO TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 8. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- V. Que el período de consultas comprendió del 10 al 15 de enero de 2020, durante ese período se realizaron consultas por parte de la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismas que fueron resueltas y notificadas a todos los que descargaron bases, con fecha 20 de enero de 2020.

- VI. Que para el día 29 de enero de 2020, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 11, del Libro número CATORCE, de fecha 22 de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 30 de enero de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGION OCCIDENTAL, AÑO 2020"; por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGION OCCIDENTAL, AÑO 2020; debido a la ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

4.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.8 tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

(\$1,118,928.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 09 de enero de 2020, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 10 y 13 de enero de 2020. Sin embargo, no hubo retiro de Bases de la Licitación a través de la UACI.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 2. GTM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 4. ELECTROQUIMICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que para el día 29 de enero de 2020, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 12, del Libro número CATORCE, de fecha 22 de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 30 de enero de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020"; por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020; debido a la ausencia total de participantes.
- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

4.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.11 tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,259,700.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 09 de enero de 2020, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 10 y 13 de enero de 2020. Sin embargo, ninguna empresa compró las Bases de la Licitación a través del Departamento de Tesorería de la ANDA.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. MARTINEZ Y SAPRISSA, S.A. DE C.V.
 2. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
 3. GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 5. ELECTROQUIMICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
 6. RECYCLAJE ECO TOTAL, S.A. DE C.V.
- V. Que el período de consultas comprendió del 10 al 15 de enero de 2020, durante ese tiempo se generaron consultas y con fecha 21 de enero de 2020, se emitió nota aclaratoria No.1 misma que fue notificada y publicada en el sitio de COMPRASAL.
- VI. Que para el día 29 de enero de 2020, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de

Presidencia número 15, del Libro número CATORCE, de fecha 22 de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las nueve horas con veinticinco minutos del día 30 de enero de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020"; por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020"; debido a la ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

4.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-01/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 4, COLONIA QUEZALTEPEC, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.12, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 4, COLONIA QUEZALTEPEC, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$353,006.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.35.2020 de fecha 6 de enero de 2020, dicha constancia forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 08 de enero de 2020, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de enero de 2020; sin embargo no hubo retiro de bases de licitación en la UACI.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. ARQINOVA, S.A. DE C.V.
3. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V
4. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
7. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
8. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

V. Que el día 27 de enero de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron oferta y el monto de las mismas:

NO.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	FASES OFERTADAS	MONTO DE OFERTA US\$ (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	FASE I Y II	\$351,893.36
2	ARQINOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARQINOVA, S.A. DE C.V.	FASE I Y II	\$352,219.16

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 16, del Libro número CATORCE, de fecha 23 de enero de 2020, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la información presentada por el oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 28 de enero de 2020, se previno a las empresas a través de la UACI, que presentaran la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., presentó las prevenciones en tiempo considerándose ELEGIBLE para su evaluación, no así la Sociedad ARQINOVA, S.A. DE C.V., quien no presentó las prevenciones dentro del plazo concedido, por lo tanto, su oferta se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas así:

Las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
a) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple

Las ofertas que, habiendo cumplido con la etapa legal, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
b) Capacidad Financiera	100	0
c) Oferta Técnica	100	75
d) Oferta Económica	N/A	N/A

- IX. Que la Capacidad Legal, no tiene asignado ningún puntaje; sin embargo su revisión consistió en que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso; obteniendo como resultado que la oferta presentada por la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos de la referida etapa, siendo considerada ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- X. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar y analizar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la documentación solicitada en las bases de licitación; análisis que serviría para determinar si cumple con la capacidad financiera para realizar las obras y suministrar el bien objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, obteniendo el siguiente resultado:

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.			
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	CUMPLE 100 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	3.43
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	1.62
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	702.60%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

De acuerdo al cuadro anterior se concluye que la oferta presentada por la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. cumple con lo requerido, debido a que obtuvo 100 puntos en la capacidad financiera, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar en la etapa de evaluación técnica.

- XI. Que en la Evaluación Técnica, la evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA FASE I.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Previo a la evaluación técnica, se comprobó el cumplimiento de los requisitos mínimos, habiéndose obtenido lo siguiente:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los dos apartados siguientes:

CRITERIO	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentarán los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

Se concluye que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.; cumplió con los requisitos mínimos para esta Fase, por tanto se procederá a continuar con la evaluación técnica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	

2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25	25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	6
2.2	Herramienta de perforación (200 mts), con braca mayor a Ø22 pulg. (en propiedad)	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 800 GPM (en propiedad)	3	3
2.5	Un Camión	3	3
2.6	Fluidos de perforación (500 bolsas) (en propiedad)	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	10
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4
	Residente del Proyecto		
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4
	perforador		
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupa:	40	40
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Perforador		
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3	
	PUNTAJE TOTAL	100	100

Se concluye que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. superó el puntaje mínimo requerido, por tanto, se procederá a continuar con el proceso de evaluación económica, para esta fase.

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA FASE II

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA FASE II:

Previo a la evaluación técnica se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación para la fase II.

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los dos apartados siguientes:

CRITERIO	Cumple / no cumple HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	20
2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	0
	Gerente de Proyecto		0
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	0
3.2	Residente del Proyecto		0
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupa:	40	40
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20

4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
PUNTAJE TOTAL		100	90

Se concluye que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. en esta etapa obtuvo 90 puntos, por lo tanto, superó el puntaje mínimo requerido, al respecto, se procederá con la evaluación económica, para esta fase.

- XII. Que en la evaluación de la Oferta Económica, el oferente deberá establecer el costo total del proyecto. Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante.

Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se hace la mención que, en la oferta de HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., se encontraron errores aritméticos, los cuales se corrigieron:

FASE I:

OFERENTE	MONTO OFERTADO POR FASE IVA INCLUIDO
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$238,396.10

FASE II:

OFERENTE	MONTO OFERTADO POR FASE	MONTO CORREGIDO POR FASE
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$113,497.26	\$113,497.29

OFERENTE	MONTO DE LA FASE I IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO POR FASE II IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE LAS 2 FASES IVA INCLUIDO	MONTO PRESUPUESTADO DE LA INSTITUCIÓN IVA INCLUIDO
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$238,396.10	\$113,497.29	\$351,893.39	\$353,006.35

De lo anterior, se hace constar que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., no consignó precio al ítem 2,28 de la FASE II, este ítem se considerará dentro del monto ofertado, como el monto total del proyecto, tal como lo establecen las bases de licitación, en la cláusula SE-03 Literal d) Oferta Económica, el cual literalmente dice:

"En el caso que un oferente no consigne precio unitario a alguno de los ítems detallados en el Plan de Oferta, se considerará el Monto ofertado, como Monto Total del Proyecto."

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESA/PERSONA NATURAL	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE, EN VIRTUD QUE HA SUPERADO TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y SU OFERTA ECONÓMICA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN.
ARQUINOVA, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUO	LA SOCIEDAD NO PRESENTÓ LAS PREVENCIÓNES.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con cinco minutos del día 31 de enero de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-01/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 4 COLONIA QUEZALTEPEC, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933-PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL

NACIONAL, PRIMERA ETAPA" a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$351,893.39), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y su oferta económica, está dentro del presupuesto asignado para este proyecto, dicho monto será desglosado de la siguiente manera: a) FASE I: por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$238,396.10), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; b) FASE II: por el monto de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$113,497.29) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-01/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 4 COLONIA QUEZALTEPEC, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933-PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$351,893.39), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y su oferta económica, está dentro del presupuesto asignado para este proyecto, dicho monto será desglosado de la siguiente manera: a) FASE I: por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$238,396.10), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; b) FASE II: por el monto de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$113,497.29) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores de Contrato para la Fase I: al Técnico Oscar Armando Portillo Durán, Colaborador Técnico de Investigación e Hidrogeología; y para la Fase II: al Ingeniero Manuel Antonio Ruiz Aparicio, Colaborador Administrativo del Departamento de Operaciones de la Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.3.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2020-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933, PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.13, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO #2, EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933, PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN), contando con un presupuesto global por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$472,436.05), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 08 de enero de 2020, en los periódicos de circulación nacional Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de enero de 2020.

A continuación, se detalla la empresa que se presentó a comprar las Bases de Licitación a través del Departamento de Tesorería: PERFOTEC, S.A. DE C.V.

Así mismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídica que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. HIDRAÚLICA SANTANECA, S.A. DE C.V.
2. AGA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
4. ARQINOVA, S.A. DE C.V.
5. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
6. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
7. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
8. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. MULTISERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

10. CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
 11. D's INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 12. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
 13. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 13 de enero de 2020, se realizó la visita de campo de carácter obligatorio, para tener más conocimiento del alcance del proyecto, asistiendo a dicha visita las siguientes empresas:
1. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
 2. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 3. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
 4. MULTISERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 5. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
 6. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 7. SAGRISA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el período de consultas comprendió del 09 al 14 de enero de 2020, durante este período no se realizaron consultas por parte de los posibles oferentes.
- VII. Que el día 27 de enero de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERTANTES	LOTES OFERTADOS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	II	\$ 320,656.92
2	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	I y II	\$ 471,620.92
3	POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POWER DRILL, S.A. DE C.V.	I Y II	\$ 471,273.00

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 17, del Libro número CATORCE, de fecha 23 de enero de 2020, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- IX. Que durante la revisión de la información presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES; la Comisión Evaluadora de Ofertas con fecha 28 de enero de 2020, previno a las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V. Y POWER DRILL, S.A. DE C.V., a través de la UACI que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la información fue presentada en tiempo.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- XI. Que la Capacidad Legal de las empresas no tiene asignado ningún puntaje. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, dando como resultado que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V. y POWER DRILL, S.A. DE C.V., presentaron la documentación completa requerida, para comprobar si cumplen con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación. Por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar en la segunda etapa del proceso de evaluación.
- XII. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar y analizar la información financiera proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la documentación solicitada; análisis que serviría para determinar si podrán realizar la obra objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.			
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		
			CUMPLE 100
SAGRISA, S.A. DE C.V.			
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		
			100 CUMPLE
POWER DRILL, S.A. DE C.V.			
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		
			100 CUMPLE

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

Dando como resultado que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V. y POWER DRILL, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para realizar la obra objeto del proceso de evaluación. Por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación: EVALUACIÓN TÉCNICA.

- XIII. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizará para cada uno de los lotes, obteniendo el siguiente resultado:

Fase I

Comprende Perforación de pozo # 2 en Planta de Bombeo La Joya, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el Plan de Oferta.

Posterior a la ejecución de la Fase I y basado en el informe del perfil del pozo, calidad y demanda de presión del agua por parte de ANDA, el administrador del Contrato para la Fase I, autorizará la realización de la ejecución de la Fase

II, en tal sentido la Institución contratante no reconocerá al contratista, costos asociados a la Fase II, si no se cuenta con la aprobación para el inicio de dicha fase.

Fase II

Comprende Equipamiento electromecánico pozo # 2 y 3 equipos para Rebombear # 2 en Planta de Bombeo La Joya, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el Plan de Oferta. **FASE: I EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** LOS REQUISITOS MINIMOS para ser considerada ELEGIBLE para la Fase I; son los siguientes:

CRITERIO	SAGRISA, S.A. DE C.V. Cumple / no cumple	POWER DRILL, S.A. DE C.V. Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple	Cumple
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple	Cumple

Dando como resultado que el Plan de Trabajo presentado por SAGRISA, S.A. DE C.V. y POWER DRILL, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos mínimos establecidos, por lo tanto, las sociedades, pueden continuar con la siguiente etapa: EVALUACION DE OFERTAS.

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	SAGRISA, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
		PUNTAJE	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25	15
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.		15
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta		
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas de compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinarias son propios).	25	25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad)	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts) con broca de 1 7/8" o mayor (en propiedad)	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4
2.4	Equipos de bombeo, 500 GPM (en propiedad)	3	3
2.5	Un Camión Pluma	3	3
2.6	Fluidos de perforación (500 bolsas) (en propiedad)	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad (1) (en propiedad o rentado)	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	10
	Gerente de Proyecto (medio tiempo)		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Residente del Proyecto (tiempo completo)	4	4
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Perforador (tiempo completo)	4	4
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupo: Gerente de Proyecto	40	40
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	10
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno Residente del Proyecto	5	5
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	10
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno Perforador	5	5
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	5
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3	3
	PUNTAJE TOTAL	100	90

Según se observa en los cuadros anteriores las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. y POWER DRILL, S.A. DE C.V., después de realizar la evaluación técnica

para la fase I en base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que los oferentes sobrepasan el puntaje mínimo requerido de 75 PUNTOS para ambas fases, por lo que se consideran ELEGIBLES para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

FASE: II EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
 LOS REQUISITOS MINIMOS para ser considerada ELEGIBLE para la Fase II; son los siguientes:

	CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
		Cumple / no cumple	Cumple / no cumple	Cumple / no cumple
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTROMECAÑICOS. Presentar catálogos con la información técnica	cumple	cumple	No cumple
2	PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Deberá contener los dos apartados siguientes:	cumple	cumple	cumple
2.1	CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	cumple	cumple	cumple
2.2	METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizarán y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder.	cumple	cumple	cumple

Dando como resultado que la Sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del equipamiento electromecánico solicitadas en las bases de licitación, ya que no presentó catálogos técnicos satisfactorios de las válvulas, motores eléctricos y componentes hidráulicos de la descarga que respaldaran su Plan de Oferta, siendo estas también solicitadas por medio de prevenciones notificadas en fecha 28 de enero de 2020, razón por la cual la Sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., NO PUEDE continuar siendo evaluada en la etapa de la Evaluación de la Oferta Técnica. Las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos mínimos del equipamiento electromecánico solicitadas en las bases de licitación, razón por la cual dichas sociedades PUEDEN continuar con la siguiente etapa: EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

La evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La evaluación de la oferta técnica, se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
		PUNTAJE	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Equipamiento electromecánico.	30	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	15
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	5
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares		
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	20
2.1	Dos Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa de 6 toneladas	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero eléctrico, mecánico o electromecánico.	10	10
	Gerente de Proyecto (medio tiempo)		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista, mecánico o electromecánico	5	5
	Residente del Proyecto (tiempo completo)		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista, Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	5

4	Experiencia Laboral		
	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obras de sistemas de agua potable y/o de saneamiento, especificar el cargo que ocupo:	40	40
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	15
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	5
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	15
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	5
	PUNTAJE TOTAL	100	100

Según se observa en el cuadro anterior las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., después de realizar la evaluación técnica para la fase II en base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que los oferentes sobrepasan el puntaje mínimo requerido para ambas fases, por lo que se consideran ELEGIBLES para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

- XIV. Que la evaluación de la Oferta Económica, no es ponderada, se realizó una comparación de los Precios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomará el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

FASES	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
FASE I	No ofertado	\$ 101,652.73	\$ 174,593.76
FASE II	\$ 320,654.92 monto corregido \$ 320,657.57	\$ 369,968.19	-
TOTAL	\$ 320,657.57	\$ 471,620.92	\$ 174,593.76

*En el caso de POWER DRILL, S.A. DE C.V., el precio ofertado (\$296,679.24) no será tomado en cuenta para la comparación de precios, esto debido a que su oferta para la Fase II no superó la Evaluación Técnica.

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 320,657.57	La oferta económica de HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., fue modificada incrementando \$ 0.65 centavos, con respecto al monto plasmado en su oferta.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 471,620.92	Cumple con todos los criterios de evaluación.
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 174,593.76	La oferta para la fase 2 no fue considerada por no haber superado la evaluación técnica.

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las dieciséis horas con veinte minutos del día 31 de enero de 2020, RECOMIENDA: ADJUDICAR en forma Parcial por Fases la Licitación Pública No. LP-02/2020-FGEN referente a la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933, PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA"; hasta por un monto

de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$422,310.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Fase I: SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$101,652.73) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- b) Fase II: HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$320,657.57) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial por Fases la Licitación Pública No. LP-02/2020-FGEN referente a la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933, PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA"; hasta por un monto de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$422,310.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Fase I: Se adjudica a la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$101,652.73), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - b) Fase II: Se adjudica a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$320,657.57), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato para la Fase I: al Ing. José Roberto Cruz, Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, Gerencia de Investigación Hidrogeológica; Fase II: al Ing. Ever Atilio Vásquez Portillo, Encargado de Área de Electromecánica, Departamento de Operaciones

Regional (ROC), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-04/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 4, LA SULTANA, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.15 tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el día 06 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 4, LA SULTANA, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$362,611.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.36.2020 de fecha 6 de enero de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 08 de enero de 2020, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de enero de 2020. Sin embargo, ninguna persona natural y/o jurídica compró las Bases de la Licitación a través del Departamento de Tesorería.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1) SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
- 2) ARQINOVA, S.A. DE C.V.
- 3) PERFORACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V.
- 4) POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
- 5) HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 6) CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 7) D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 8) POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 27 de enero de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de los oferentes y el monto de las ofertas:

No.	OFERENTE	LOTES OFERTADOS	MONTO DE LA OFERTA \$ (IVA INCLUIDO)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I y II	\$360,639.57
2	ARQINOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARQINOVA, S.A. DE C.V.	I y II	\$361,761.85

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 19, Libro número 14, de fecha 23 de enero de 2020; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se procedió a realizar una revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que estuviese completa, de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", numeral 16. PREVENCIONES y a la Parte II Apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 28 de enero de 2020, la comisión evaluadora de ofertas previno a las sociedades a través de la UACI, la presentación de la documentación faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de la notificación respetiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Dando como resultado que dichas prevenciones vencieron el día 30 de enero de 2020. Al respecto las prevenciones fueron presentadas y subsanadas en tiempo por la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.; no obstante, la sociedad ARQINOVA, S.A. DE C.V., no presentó algunas prevenciones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la capacidad legal solamente será evaluada, pero no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a los documentos requeridos en el numeral IO-11.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación y se verificará la documentación solicitada en las notas de prevenciones. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de Licitación, con todos los requisitos en la presente etapa, los Oferentes: HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., y ARQINOVA, S.A. DE C.V., se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa de evaluación.

- X. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Oferante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá realizar la obra objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Los resultados de la evaluación financiera se detallan a continuación:

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.				
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	RESULTADO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	3.43	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	1.62	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	698.56%	CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Oferado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
PUNTAJE OBTENIDO				100 PUNTOS

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

ARQUINOVA, S.A. DE C.V.				
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	RESULTADO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	38.70	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	0.54	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	0.31%	NO CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Oferado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
PUNTAJE OBTENIDO				0 PUNTOS

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

De acuerdo a lo anterior se concluye que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., cumple debido a que obtuvo 100 puntos y posee la capacidad financiera para realizar la obra objeto del proceso de evaluación. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación: EVALUACIÓN TÉCNICA.

En el caso de la sociedad ARQUINOVA, S.A. DE C.V., no posee la capacidad financiera; ya que NO CUMPLE con la ponderación requerida en esta etapa de evaluación relacionada a la Cobertura de Capital Neto de Trabajo, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para seguir en la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica, la evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FASE I: PERFORACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS para la FASE I:

La evaluación de los Requisitos Mínimos se realizó según los siguientes criterios:

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

EVALUACION TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25	25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mls), con broca mayor a Ø 1 7/2 pulg. (en propiedad)	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 800 GPM (en propiedad)	3	3
2.5	Un Camión	3	3
2.6	Fluidos de perforación (500 bolsas) (en propiedad)	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	10
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Residente del Proyecto	4	4
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente perforador	4	4
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupo:	40	40
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno Residente del Proyecto	5	
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno Perforador	5	
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3	
	PUNTAJE TOTAL	100	100

La Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., Cumple con la Evaluación Técnica, por lo que se considera ELEGIBLE.

FASE II: EVALUACION TECNICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO Y OBRA CIVIL

REQUISITOS MÍNIMO para la FASE II:

La evaluación de los Requisitos Mínimos se realizó según los siguientes criterios:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

EVALUACION TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	

2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	20
2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	0
Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	0
3.2	Residente del Proyecto		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	0
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupo:	40	40
Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
PUNTAJE TOTAL		100	90

La Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., Cumple con la Evaluación Técnica, por lo que se considera ELEGIBLE para seguir con la siguiente etapa de evaluación.

XII. Que en la oferta económica de los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante.

Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se hace la mención que, en la oferta de HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., se encontraron errores aritméticos, los cuales se corrigieron:

OFERENTE	MONTO OFERTADO POR FASE (IVA INCLUIDO)	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO POR FASE (IVA INCLUIDO)	DIFERENCIA IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CORREGIDO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$233,537.10 FASE I	\$ 360,639.57	-	-	\$ 360,639.09
	\$127,102.47 FASE II		\$127,101.99	\$0.48	

No se omite mencionar que el presupuesto total para el presente proceso de Licitación es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$362,611.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresas	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con la capacidad Legal, financiera y técnica.
ARGINOVA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	La sociedad presentó parcialmente documentación solicitada para subsanar prevenciones; por otra parte no continuó con el proceso de evaluación en la etapa técnica; ya que NO CUMPLE con la ponderación requerida en la etapa de evaluación financiera relacionada a la Cobertura de Capital Neto de Trabajo.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de

la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las catorce horas con cinco minutos del día 31 de enero de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-04/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No.4, LA SULTANA, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933-PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NUEVE CENTAVOS (US\$360,639.09), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
FASE I	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta La Sultana, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 233,537.10
FASE II	Comprende el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta La Sultana, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 127,101.99

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-04/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No.4, LA SULTANA, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933-PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NUEVE CENTAVOS (US\$360,639.09), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
FASE I	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta La Sultana, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 233,537.10
FASE II	Comprende el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta La Sultana, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 127,101.99

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

FASE	UBICACION	NOMBRE	CARGO
I	Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos	Ing. Kenny Johanna Bercian Solis	Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología
II	Área de Mantenimiento Electromecánico, Región Central	Ing. Salvador Ernesto Sánchez Saravia	Coordinador de la Unidad Electromecánica

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-05/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 1, EN TERRENO TANQUE T-11 (SANTA TECLA B), EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.16 tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el día 06 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 1, EN TERRENO TANQUE T-11 (SANTA TECLA B), EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$383,501.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.38.2020 de fecha 6 de enero de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 08 de enero de 2020, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de enero de 2020. Sin embargo, ninguna persona natural y/o jurídica compró las Bases de la Licitación a través del Departamento de Tesorería.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 2. ARQINOVA, S.A. DE C.V.
 3. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 6. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 7. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
 8. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 27 de enero de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de los oferentes y el monto de las ofertas:

No.	OFERENTE	LOTES OFERTADOS	MONTO DE OFERTA US\$ (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I y II	\$382,715.57
2	ARQINOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARQINOVA, S.A. DE C.V.	I y II	\$382,039.61

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 20, Libro número 14, de fecha 23 de enero de 2020; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se procedió a realizar una revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que estuviese completa, de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", numeral 16. PREVENCIONES, y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las Bases de Licitación, con fecha 28 de enero de 2020, la comisión evaluadora de ofertas previno a las sociedades a través de la UACI, la presentación de la documentación faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Dando como resultado que dichas prevenciones vencieron el día 30 de enero de 2020. Al respecto las prevenciones fueron presentadas y subsanadas en tiempo por la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.; no obstante, la sociedad ARQINOVA, S.A. DE C.V., no presentó algunas prevenciones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la capacidad legal solamente será evaluada, pero no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a los documentos requeridos en el numeral IO-11.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación y se verificará la documentación solicitada en las notas de prevenciones. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de Licitación, con todos los requisitos en la presente etapa, los Oferentes: HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., y ARQINOVA, S.A. DE C.V., se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa de evaluación.
- X. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá realizar la obra objeto

de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Los resultados de la evaluación financiera se detallan a continuación:

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.				
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	RESULTADO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	3.43	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	1.62	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	688.58%	CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
PUNTAJE OBTENIDO				100 PUNTOS

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

ARQUINOVA, S.A. DE C.V.				
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	RESULTADO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	38.70	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	0.54	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	0.30%	NO CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
PUNTAJE OBTENIDO				0 PUNTOS

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

De acuerdo a lo anterior se concluye que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., cumple debido a que obtuvo 100 puntos y posee la capacidad financiera para realizar la obra objeto del proceso de evaluación; Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación: EVALUACIÓN TÉCNICA.

En el caso de la sociedad ARQUINOVA, S.A. DE C.V., no posee la capacidad financiera; ya que NO CUMPLE con la ponderación requerida en esta etapa de evaluación relacionada a la Cobertura de Capital Neto de Trabajo, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para seguir en la siguiente etapa de EVALUACIÓN TÉCNICA.

XI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FASE I: PERFORACIÓN

REQUISITOS MÍNIMO para la FASE I:

La evaluación de los Requisitos Mínimos se realizó según los siguientes criterios:

CRITERIO		HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.		CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentarán los fenómenos climáticos que puedan suceder		CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25	25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø 17 1/2 pulg. (en propiedad)	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 800 GPM (en propiedad)	3	3
2.5	Un Camión	3	3
2.6	Fluidos de perforación (500 bolsas) (en propiedad)	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	10
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4
	Residente del Proyecto		
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4
	perforador		
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupo:	40	
	Gerente de Proyecto		40
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Perforador		
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3	
	PUNTAJE TOTAL	100	

La Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., cumple con la Evaluación Técnica, por lo que se considera ELEGIBLE.

FASE II

EVALUACION TECNICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO Y OBRA CIVIL REQUISITOS MÍNIMOS

La evaluación de los Requisitos Mínimos se realizó según los siguientes criterios:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE / NO CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

EVALUACION TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de	20	20

	circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).		
2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	0
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	0
3.2	Residente del Proyecto		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	0
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario), Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupa:	40	40
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	PUNTAJE TOTAL	100	90

La Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., cumple con la Evaluación Técnica, por lo que se considera ELEGIBLE.

- XII. Que la Evaluación de la Oferta Económica de los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante.

Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se hace la mención que, en la oferta de HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., se encontraron errores aritméticos, los cuales se corrigieron:

OFERENTE	MONTO OFERTADO POR FASE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO POR FASE	DIFERENCIA IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CORREGIDO DE LA OFERTA
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$236,927.10 FASE I	\$382,715.57	-	-	\$382,714.84
	\$145,788.47 FASE II		\$145,787.74	\$0.73	

No se omite mencionar que el presupuesto total para el presente proceso de Licitación es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$383,501.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresas	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con la capacidad Legal, financiera y técnica.
ARQUINOVA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	La sociedad presentó parcialmente documentación solicitada para subsanar prevenciones; no obstante NO CUMPLE con la etapa de EVALUACION FINANCIERA, relacionada a la Cobertura de Capital Neto de Trabajo, por lo que No es ELEGIBLE para seguir con las siguientes etapas del proceso de evaluación.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las quince horas con diez minutos del día 31 de enero de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-05/2020-

FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 1, EN TERRENO TANQUE T-11 (SANTA TECLA B), EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$382,714.84), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
FASE I	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta donde se ubica Tanque T-11, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 236,927.10
FASE II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta Santa Tecla B, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$ 145,787.74

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-05/2020-FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 1, EN TERRENO TANQUE T-11 (SANTA TECLA B), EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$382,714.84), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
FASE I	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta donde se ubica Tanque T-11, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 236,927.10
FASE II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta Santa Tecla B, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$ 145,787.74

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

FASE	UBICACION	NOMBRE	CARGO
I	Gerencia de Investigación Hidrogeológica	Ing. Nancy Yaneth Quintanilla Aguilar	Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología
II	Región Central	Técnico José Alberto Rápalo Menjivar	Supervisor Electromecánica

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-06/2020-FGEN

denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 5 EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933, PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.17, tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el 06 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 5 EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN), contando con un presupuesto global por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$342,666.85), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 08 de enero de 2020, en el periódico Nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de enero de 2020. Sin embargo, ninguna empresa compró las bases de licitación a través del Departamento de Tesorería.
Así mismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídica que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 2. ARQUINOVA, S.A. DE C.V.
 3. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. MULTISERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 6. CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 7. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 8. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
 9. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
- V. Que el período de consultas comprendió del 09 al 14 de enero de 2020, durante este período no se realizaron consultas por parte de los posibles oferentes.
- VI. Que el día 13 de enero de 2020, se realizó la visita de campo de carácter obligatorio, para tener más conocimiento del alcance del proyecto, asistiendo a dicha visita las siguientes empresas:
 1. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
 2. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 3. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 4. ARQUINOVA, S.A. DE C.V.

- VII. Que el día 27 de enero de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	OFERENTE	FASES OFERTADAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	ARQINOVA, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$341,028.79
2	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V	1 Y 2	\$341,445.58

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 21, del Libro número CATORCE, de fecha 23 de enero de 2020, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- IX. Que durante la revisión de la información presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENIONES; la Comisión Evaluadora de Ofertas con fecha 28 de enero de 2020, se previno a las oferentes, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar dichas prevenciones, hasta (2) dos días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva.
- X. Que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la Capacidad Legal de las empresas, se realizó en base a la documentación presentada, por las Sociedades ARQINOVA, S.A. DE C.V. e HIDROTECNICA, S.A. DE C.V., se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Posterior a la verificación de la documentación legal, se determinó que los dos oferentes antes mencionados, CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos y se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa.
- XII. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar y analizar la información financiera proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la documentación solicitada; análisis que serviría para determinar si podrán realizar la obra objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

El oferente debe cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 PUNTOS, en caso contrario obtendrá 0 PUNTOS, y su oferta será descartada, además no podrá continuar siendo evaluada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES	
			ARQINOVA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	38.70	3.43
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	0.54	1.62
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	0.33%	707.67%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			0 puntos NO CUMPLE	100 puntos CUMPLE

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

El cumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., obtuvo 100 PUNTOS, en la capacidad financiera ya que cumple con los indicadores financieros solicitados, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No así la Sociedad ARQINOVA, S.A. DE C.V., ya que no cumple con el parámetro solicitado en la COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO, por lo tanto, se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XIII. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizará para cada uno de las fases, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA FASE 1: PERFORACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA FASE 1:

Previo a la evaluación técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos que se describen a continuación para la Fase 1.

Plan de Trabajo para la ejecución de las obras.

Los requisitos mínimos para ser considerada ELEGIBLE para la Fase I; son los siguientes:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
	Cumple / no cumple
<u>CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA:</u> Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
<u>METODOLOGÍA:</u> Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

De la evaluación anterior se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, determinando que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con dichos requisitos, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de la evaluación técnica.

La Evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios establecidos, la calificación mínima requerida para la oferta técnica fue de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	

Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares		
2	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts, con broca mayor a Ø17 1/2 pulg. (en propiedad)	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 800 GPM (en propiedad)	3
2.5	Un Camión	3
2.6	Fluidos de perforación (600 bolsas) (en propiedad)	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10
Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4
Residente del Proyecto		
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4
Perforador		
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2
Experiencia Laboral		
4	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupa:	40
Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5
Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5
Perforador		
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3
PUNTAJE TOTAL		100
		98

Según se observa en el cuadro anterior la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con el puntaje mínimo requerido para la Fase 1, con 98 PUNTOS, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa. después de realizar la evaluación técnica para la fase I en base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que los oferentes sobrepasan el puntaje mínimo requerido de 75 PUNTOS para ambas fases, por lo que se consideran ELEGIBLES para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA FASE 1: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRA CIVIL.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA FASE 2:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

De la revisión anterior del cumplimiento de los requisitos mínimos, se determina que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de la evaluación técnica.

La Evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios establecidos, la calificación mínima requerida para la oferta técnica fue de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	

2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentará documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	
2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	0
	Residente del Proyecto		
3.2	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	0
3.3			
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupó:	40	
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	PUNTAJE TOTAL	100	90

De la evaluación anterior se determina, que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con el puntaje mínimo requerido para la Fase 2, con 90 PUNTOS, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

XIV. Que la evaluación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por la institución y las ofertadas presentadas por el oferente, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. Este monto corregido servirá para ser usado para la comparación de ofertas.

Se hace constar que en la oferta de la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., encontraron errores aritméticos, los cuales se han corregido:

OFERENTE	MONTO OFERTADO POR FASE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO POR FASE	MONTO DE LA OFERTA CORREGIDO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ANDA
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$238,961.10 Fase 1	\$ 341,028.79	\$ 237,831.10	\$339,899.98	\$342,666.85
	\$102,067.69 Fase 2		\$ 102,068.88		

XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
ARQINOVA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con la capacidad financiera, por lo tanto no continúa siendo evaluada.
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación.

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 31 de enero de 2020, RECOMIENDA:

- 1) ADJUDICAR en forma total la Licitación Pública No. LP-06/2020-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 5 EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933, PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA"; hasta por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$339,899.98), monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO A:	VALOR
Fase 1	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta El Espino, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 237,831.10
Fase 2	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta El Espino, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 102,068.88

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-06/2020-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 5 EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933, PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA"; hasta por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$339,899.98), monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO A:	VALOR
Fase 1	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta El Espino, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 237,831.10
Fase 2	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta El Espino, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 102,068.88

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato para la Fase I: a la Licda. Norma Vanessa Coto Domínguez, Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, Gerencia de Investigación Hidrogeológica; Fase II: al Ing. Manuel Antonio Ruiz Aparicio, Colaborador Administrativo, Departamento de Operaciones Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-07/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN TERRENO TANQUE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.18, tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el 06 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN TERRENO TANQUE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN), contando con un presupuesto global por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$391,750.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 08 de enero de 2020, en el periódico Nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de enero de 2020. Sin embargo, ninguna empresa compró las bases de licitación a través del Departamento de Tesorería.

Así mismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídica que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 2. ARQINOVA, S.A. DE C.V.
 3. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 6. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 7. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
- V. Que el período de consultas comprendió del 09 al 14 de enero de 2020, durante este período no se realizaron consultas por parte de los posibles oferentes.
 - VI. Que el día 13 de enero de 2020, se realizó la visita de campo de carácter obligatorio, para tener más conocimiento del alcance del proyecto, asistiendo a dicha visita las siguientes empresas:
 1. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
 2. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 3. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 4. ARQINOVA, S.A. DE C.V.

- VII. Que el día 27 de enero de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	OFERENTE	FASES OFERTADAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	ARQINOVA, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$389,162.71
2	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$391,490.47

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que

conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 22, del Libro número CATORCE, de fecha 23 de enero de 2020, el cual fue modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 26, del Libro CATORCE, de fecha 28 de enero de 2020 en el sentido de corregir el apellido del solicitante del presente acuerdo, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión preliminar de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- IX. Que durante la revisión de la información presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENIONES; la Comisión Evaluadora de Ofertas con fecha 28 de enero de 2020, previno a los oferentes, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar dichas prevenciones, hasta (2) dos días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva.
- X. Que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la Capacidad Legal, se realizó en base a la documentación presentada, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.
Posterior a la verificación de la documentación legal, se determinó que la Sociedad HIDROTECNIA, SA. DE C.V. CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos y se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
No así la Sociedad ARQINOVA, S.A. DE C.V., ya que no presentó nuevamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ya con el nombre corregido de la licitación, debido a que estaba mal escrito, habiendo consignado SEIS MIL NOVECIENTO TREINTA Y TRES, siendo lo correcto SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, esta solicitud fue requerida en la prevención realizada el día 28 de enero de 2020, por tal razón se considera NO ELEGIBLE, para continuar siendo evaluada.
- XII. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la documentación solicitada; análisis que serviría para determinar si podrán realizar la obra objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

El oferente debe cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 PUNTOS, caso contrario obtendrá 0 PUNTOS, y su oferta será descartada, además no podrá continuar siendo evaluada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES
			HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	3.43
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	1.62
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	774.37%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertada+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		
RESULTADO			100 puntos CUMPLE

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra. Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., obtuvo 100 PUNTOS, en la capacidad financiera, ya que cumple con los indicadores financieros solicitados, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

XIII. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizó para cada uno de las fases, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA FASE 1: PERFORACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA FASE 1:

Previo a la evaluación técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación para la Fase 1.

Plan de Trabajo para la ejecución de las obras.

Los requisitos mínimos para ser considerada ELEGIBLE para la Fase I; son los siguientes:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

De la evaluación anterior se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, determinando que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos establecidos, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de la evaluación técnica.

La Evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios establecidos, la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta), Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares		
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de	25	

	circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).		
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø17 1/2 pulg. (en propiedad)	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 800 GPM (en propiedad)	3	3
2.5	Un Camión	3	3
2.6	Fluidos de perforación (600 balsas) (en propiedad)	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4
	Residente del Proyecto		
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	0
	perforador		
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	0
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupa:	40	
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Perforador		
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	5
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3	
	PUNTAJE TOTAL	100	89

De la evaluación anterior, se determinó que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con el puntaje mínimo requerido, con 89 PUNTOS, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA FASE 2: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRA CIVIL.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA FASE 2:

Plan de Trabajo para la ejecución de las obras.

Los requisitos mínimos para ser considerada ELEGIBLE para la Fase II; son los siguientes:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

De la revisión anterior del cumplimiento de los requisitos mínimos, se determinó que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de la evaluación técnica.

La Evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios establecidos, la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	

2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	0
3.2	Residente del Proyecto		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	0
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupo:	40	
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
PUNTAJE TOTAL		100	90

De la evaluación anterior se determinó, que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con el puntaje mínimo requerido, con 90 PUNTOS, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

XIV. Que la evaluación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por la institución y las ofertadas presentadas por el oferente, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. Este monto corregido servirá para ser usado para la comparación de ofertas.

Se hace mención que en la oferta de la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., se encontraron errores aritméticos, los cuales han sido corregidos de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO OFERTADO POR FASE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO POR FASE	MONTO DE LA OFERTA CORREGIDO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ANDA
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$237,266.10 Fase 1	\$ 391,490.47		\$391,489.07	\$391,750.10
	\$154,224.37 Fase 2		\$ 154,222.97		

XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
ARQINOVA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con la evaluación legal por lo tanto no continuo siendo evaluada
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación.

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con veinte minutos del día 31 de enero de 2020, RECOMIENDA: ADJUDICAR en forma total la Licitación Pública No. LP-07/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN TERRENO TANQUE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS

A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA"; hasta por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$391,489.07), monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	VALOR
Fase 1	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta de Tanque Las Delicias, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 237,266.10
Fase 2	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árbol de descarga hidráulico, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta de Tanque Las Delicias, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$ 154,222.97

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-07/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN TERRENO TANQUE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA"; hasta por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$391,489.07), monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	VALOR
Fase 1	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta de Tanque Las Delicias, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 237,266.10
Fase 2	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árbol de descarga hidráulico, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta de Tanque Las Delicias, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$ 154,222.97

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato para la Fase I: al Lic. Adiel Edgardo Molina Duarte, Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, Gerencia de Investigación Hidrogeológica; Fase II: al Ing. Valeriano Vladimir Valdéz Galicia, Ingeniero Colaborador Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-32/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 4.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, AÑO 2020"; proceso que fue Declarado Desierto, debido a la ausencia total de participantes, según

consta en el acuerdo número 4.2.5, tomado en la sesión ordinaria número 27, Libro 2, celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

- II. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales sigue requiriendo adquirir, suministro de ferretería para el uso en los diferentes trabajos de mantenimiento y reparaciones en las redes de agua potable y aguas negras, nuevos servicios, que realizan las diferentes brigadas de mantenimiento y uso en diferentes reparaciones de infraestructura y Estaciones de Bombeos a nivel institucional.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-32/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ".
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$430,130.39), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.529.2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por los representantes de las Regiones Metropolitana, Central, Oriental, Occidental y un representante de Servicios Generales y Seguridad.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-253-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación No. LP-32/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
-

4.3.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-36/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020, 2ª. VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020"; proceso que fue Declarado Desierto, debido a la ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 4.3.1, tomado en esta misma sesión.
- II. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales sigue requiriendo adquirir tuberías y accesorios de PVC, suministro que es de vital importancia para el mantenimiento de toda la Red de agua potable, aguas negras y nuevos servicios de la institución a nivel nacional.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP- 36/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020, 2ª. VEZ".
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$1,092,134.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.24.2020 de fecha 3 de enero de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando

además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Profesional Especializado de la Región Metropolitana, un Colaborador Técnico de la Región Central, un encargado de Mantenimiento de Redes de la Región Oriental y un Colaborador Técnico de la Región Occidental.

- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-240-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación No. LP- 36/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020, 2ª. VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.3.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP- 37/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.7, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020"; proceso que fue Declarado Desierto, debido a la ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 4.3.2, tomado en esta misma sesión.
- II. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales sigue requiriendo obtener el suministro de Hipoclorito de Calcio, con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de desinfección de agua superficial servidas en las diferentes plantas de potabilizadoras a Nivel Nacional.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP- 37/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL,

OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ".

- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,060.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitida por cada una de las Regiones, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por representantes de las Regiones Metropolitana, Oriental y Central.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-232-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la No. LP- 37/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.3.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP- 38/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.8, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO

GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020"; proceso que fue Declarado Desierto, debido a la ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 4.3.3, tomado en esta misma sesión.

- II. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales sigue requiriendo adquirir dicho suministro, con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional, necesita adquirir el suministro de cloro gaseoso en diferentes presentaciones, producto que será utilizado en la desinfección/cloración del proceso de potabilización del agua.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP- 38/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ".
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,118,928.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitida por cada una de las Regiones, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por representantes de las Regiones Metropolitana, Oriental y Central.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-233-2020 de fecha 3 de febrero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la No. LP- 38/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
-

4.3.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP- 39/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SEGUNDA VEZ, AÑO 2020,".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.11, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020"; proceso que fue Declarado Desierto, debido a la ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 4.3.4, tomado en esta misma sesión.
- II. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales sigue requiriendo, obtener el suministro de Policloruro de Aluminio (PAC), con el objeto de ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el proceso de potabilización de agua en las diferentes plantas de bombeo de la institución a nivel nacional.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP- 39/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SEGUNDA VEZ, AÑO 2020".
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,423,461.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitida por cada una de las Regiones, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la

LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por dos representantes de la Unidades solicitante.

- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-220-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la No. LP- 39/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SEGUNDA VEZ, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.3.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la señora ALICIA MORENA CHÁVEZ (MULTI SERVICES), por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 28/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-04/2020 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta número 1 de fecha 2 de enero de 2020, la Comisión de Libre Gestión adjudicó el proceso de la Libre Gestión No. LG-04/2020 denominado "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, AÑO 2020", a la señora ALICIA MORENA CHÁVEZ (MULTI SERVICES), por un monto total de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE Y NUEVE CENTAVOS (\$5,760.29), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose el día 2 de enero de 2020, la Orden de Compra No. 28/2020, correspondiente a la RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, equivalente a 8 viajes por el precio de VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS cada uno, haciendo un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$2,880.14), para el plazo contado a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II. Que mediante correspondencia con Ref.27-071-2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Administrador de la Orden de Compra, Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, Gerente de Servicios Generales y Seguridad, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la contratista incumplió con el servicio pactado y solicitado ya que en el mes de enero debía realizar 8 viajes de los cuales solo realizó 2 servicios completos y 2 servicios parciales, dado que en estos últimos 2 no se vació por completo el contenedor, aunado a lo anterior, desde el día 20 de enero a la fecha no ha prestado por completo el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos, alegando que no ha prestado el servicio por falta de vehículo idóneo

para efectuarlo, situación que se considera que es imputable a la Contratista por no brindar ninguna alternativa de solución al problema.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0222-2020 de fecha 30 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, en contra de la señora ALICIA MORENA CHÁVEZ (MULTI SERVICES), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra No. 28/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-04/2020 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, AÑO 2020".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.4) Unidad Jurídica.

4.4.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERDINSA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones contractuales referente a la Orden de Compra No. 445/2018 derivada de la Libre Gestión No. LG-248/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA EB1, EB2 y EB3, DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERDINSA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones contractuales referente a la Orden de Compra No. 445/2018 derivada de la Libre Gestión No. LG-248/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA EB1, EB2 y EB3, DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"; y lo hace en los términos siguientes:
 - i. Mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 28 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de dicha sociedad por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - ii. Mediante Acta número, 46 de fecha 18 de septiembre de 2018, la Comisión de Libre Gestión adjudicó el Proceso de Libre Gestión No. LG-248/2018, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA EB1, EB2 y EB3 DE

PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", a la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$50,786.72), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose la Orden de Compra No. 445/2018, el 18 de septiembre de 2018, para el plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, que al serle entregada el 1 de octubre de 2018, según Orden de Inicio de ese día, a partir del 2 de octubre de 2018, finalizando el 30 de diciembre de 2018.

- iii. En correspondencia de fecha 20 de mayo de 2019, el Ingeniero Mario Vicente Sayes Quijada, Administrador de la Orden de Compra, informó a la Directora de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Contratista incumplió con el plazo establecido para realizar la entrega del Suministro, el cual tuvo un retraso de 88 días, ya que se recibió el material el día 28 de marzo de 2019, según consta en el Acta de Recepción Final.
- iv. Según Acta de Recepción No. 01 y Acta de Recepción Final de fecha 28 de marzo de 2019, la contratista entregó la totalidad del suministro con 88 días de atraso; por lo que para calcular los días de imposición de multa, se contabilizarán los días calendario a partir del día posterior a la fecha máxima para la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra, es decir, a partir del día 31 de diciembre de 2018, hasta la fecha en que se cumplió la totalidad de las obligaciones contractuales, según lo establece el manual de la UNAC en su apartado 6.7.1.4; por lo que se contabilizaran las siguientes entregas fuera del plazo contractual:

Acta de Entrega	Lugar de entrega	Items	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega según Actas de Recepción	Días de atraso	Valor de lo no entregado
No. 1	Las Pavas	10,11 y 12	30-dic-18	28-mar-19	88	\$3,435.20
Final	Almacén 1 El Coro	Del 1 al 9, 13 y 14			Total	\$47,351.52
						\$50,786.72

- v. La Unidad Jurídica, mediante auto de las ocho horas con cinco minutos del día 12 de junio de 2019, tuvo por recibido el acuerdo antes relacionado donde se instruyó iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de dicha sociedad, concediéndole el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente de conformidad al inciso 4 del artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), habiéndose notificado dicho acto administrativo el día 30 de julio del 2019.
- vi. Por medio de escrito presentado el día 2 de agosto de 2019, la señora Daysi del Carmen Rivera de Montoya, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., hizo uso del derecho de audiencia y defensa, exponiendo los alegatos relativos al incumplimiento imputado a su representada; asimismo en dicho escrito solicitó la recepción de prueba testimonial.
- vii. Por medio de resolución de las nueve horas del día 3 de octubre de 2019, se requirió a la señora Rivera de Montoya, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., expresara la pertinencia y utilidad de la prueba testimonial solicitada, concediéndosele el plazo de 10 días hábiles a efecto de evacuar dicha

prevención en base al artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); asimismo se requirió al Ingeniero Mario Vicente Sayes Quijada, Administrador de la Orden de Compra, se pronunciase sobre los alegatos expuestos en el escrito de la contratista, concediéndole el plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción; dicha resolución le fue notificada a la contratista el día 15 de octubre de 2019 y el día 18 de octubre de 2019, al Ingeniero Sayes Quijada.

- viii. En virtud de que la Contratista no se pronunció de la prevención efectuada, por medio de resolución de las nueve horas del día 1 de noviembre de 2019, se declaró NO HA LUGAR la prueba testimonial solicitada por la señora Daysi del Carmen Rivera de Montoya, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., en virtud de considerarse que la misma carecía de idoneidad para justificar el atraso en la entrega del suministro objeto de la precitada Orden de Compra; asimismo se ordenó abrir a pruebas el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el plazo de 8 días hábiles; siéndole notificado el mismo el día 13 de noviembre de 2019; sin que la contratista hiciera uso del mismo, quedando para resolver las presentes diligencias.
- ix. El día 22 de agosto de 2019, encontrándose dentro del plazo concedido para ejercer su derecho de defensa, la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., a través de su Administradora Única Propietaria y Representante Legal señora Daysi del Carmen Rivera de Montoya, presentó escrito por medio del cual expone las pruebas de descargo en el presente procedimiento, de conformidad a lo regulado en el inciso 4 del artículo 160 de la LACAP, siendo estos los siguientes alegatos:
 - a. En fecha 5 de septiembre de 2018 la Contratista manifestó que presentó a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA, la cotización No. COT-005759/2018, por la cantidad de CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$50,786.72), con atención a Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Jefa de la UACI, en el que se estimaba el plazo de entrega de 90 días calendario, en la Planta Potabilizadora Las Pavas; así también se estimó la condición de pago, que sería 10% anticipo que incluía el Impuesto de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y 90% CONTRA ENTREGA.
 - b. Con fecha 18 de septiembre de 2018, la Licenciada Xenia Lisett Gaitán de Hernández, Gerente de UACI, emitió la Orden de Compra No. 445/2018, referente al proceso de Libre Gestión No. LG-248/2018, mediante el cual la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., brindaría a la ANDA el suministro de diversos materiales y repuestos para el proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"; además, en ese mismo documento se hace constar que "EL SUMINISTRO SERÁ ENTREGADO SEGÚN LO OFERTADO Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA", esto implica la

aceptación de la condición de pago señalada en la cotización antes referida, es decir el pago del 90% CONTRA ENTREGA.

- c. Previo a la entrega del cheque del anticipo, la Contratista manifestó que se sostuvo reunión con personal de la ANDA, siendo estos la Licenciada Xenia Lisett Gaitán de Hernández, Licenciado Boanerges Rogel y por parte de SERDINSA, S.A. DE C.V., el Ingeniero Rodolfo Lizano y señorita Karen Montoya, con el objetivo de llegar a un acuerdo con respecto al proceso de Libre Gestión No. LG-248/2018. En dicha reunión la Licenciada Xenia Lisett Gaitán de Hernández manifestó que no podrían dar el 50% de anticipo solicitado por la Contratista, de acuerdo a disposiciones internas de la ANDA, lo máximo que pueden dar es el 30% de anticipo, pero por razones de solvencia de la ANDA se negoció establecer un anticipo del 10%. Posterior a esta reunión la Contratista recibió el cheque del anticipo el día 30 de octubre del 2018, por lo que la Contratista consideró a partir de este día como fecha de inicio de la Orden de Compra y del suministro.
- d. El día 27 de diciembre del 2018, el Ingeniero Rodolfo Lizano, ejecutivo de ventas de SERDINSA, S.A. DE C.V., la Contratista recibió correo electrónico adjuntando carta y fotocopia del anticipo de cheque que entregó ANDA. En Dicha Carta se dirige a la Licenciada Xenia Lisett Gaitán de Hernández haciéndole ver las conversaciones verbales previas con el Administrador del proyecto Ing. Mario Vicente Sayes Quijada, en relación a la discrepancia de la fecha de inicio de la Orden de Compra, solicitando disponer lo conveniente a efecto de subsanar esta discrepancia; puesto que de acuerdo a Cotización número COT 005759/2018 de la Libre Gestión No. LG-248/2018 el proceso de compra inicia con la entrega del 10% del anticipo, por lo tanto, la fecha de entrega es el día 29 de enero del 2019 contra entrega del 90% del complemento.
- e. Con fecha 18 de enero del 2019, el Ingeniero Rodolfo Lizano, ejecutivo de ventas de SERDINSA, S.A. DE C.V., envió correo electrónico adjuntando NOTA DE REMISIÓN y FACTURA a las siguientes Instancias de la ANDA: Ingeniero Mario Vicente Sayes Quijada, Administrador de la Orden de Compra, Licenciada Xenia Lisett Gaitán de Hernández, Gerente de UACI, Licenciado Norberto Ribelino Zelaya, de Tesorería; Licenciada Ana Gloria Munguía, Directora Financiera y a Kattia Elizabeth García Flores, Gestora de Compras. El correo detallaba lo siguiente: 1. Que SERDINSA estaba listo para entregar la mercadería; 2- Que el plazo vencería el 29 de enero del 2019, para la entrega según lo convenido; 3. El pago es contra entrega. Además, se menciona que ya se gestionó la solicitud del cheque por la diferencia del anticipo que fue recibido equivalente al 10% \$45,258.61 (Aplicando retención del 1%).
- f. Con fecha 23 de enero de 2019, mediante correo electrónico, los empleados de la ANDA aceptaron de recibido el correo del Ing. Lizano, manifestando dar seguimiento para la recepción de la mercadería y gestionar el pago.

- g. La Contratista manifestó que, hasta el 26 de febrero de 2019, aún no se había podido concretar la reunión solicitada el 11 del mismo mes; sin embargo, la Directora Financiera Licenciada Ana Gloria Munguía le comunicó que el caso estaba en la Dirección Ejecutiva. Siendo que el plazo de entrega del suministro vencía el 30 de enero de 2019, motivo por el que oportunamente y con suficiente tiempo se le hizo saber a los administradores de la Orden de Compra que ya los materiales estaban en las bodegas de SERDINSA, S.A. DE C.V. y se requería se realizara el proceso de pago, pues la oferta económica presentada así lo estipulaba, para lo cual la Contratista presentó la documentación pertinente que incluía la Nota de Remisión número 201 de fecha 18 de enero de 2019 y el Comprobante de Crédito Fiscal No. 627 de la misma fecha, a lo que tiempo después se contestó que ya el pago estaba en proceso.
- h. La Contratista manifestó que desafortunadamente por atrasos administrativos de la ANDA cuyos motivos desconoce, la recepción de los materiales se llevó a cabo el 28 de marzo de 2019, a entera satisfacción de la ANDA.
- i. Con fecha 24 de octubre de 2019, el Ingeniero Mario Vicente Sayes Quijada, Administrador de la Orden de Compra, por medio de memorando Ref.: PPP.417.2019, rindió informe a la Contratista en relación a la Orden de Compra exponiendo lo siguiente: "Que dicha Orden de Compra le fue entregada a la Contratista el día 1 de octubre de 2018, fecha en la que su persona libró la respectiva Orden de Inicio, señalándose el plazo de 90 días calendario a la Contratista para la entrega del suministro, siendo esta aceptada por la empresa en base a su oferta adjudicada; que luego de la aceptación de la Orden de Compra, se dio una comunicación entre la empresa SERDINSA, S.A. DE C.V. y la Dirección UACI, a fin de llegar a un arreglo económico en relación al anticipo solicitado en su Carta de Oferta Económica, siendo este solicitado el 29 de octubre de 2018 y cancelado el 31 de octubre de 2018; por lo que se gestionó el pago del 10% del monto contractual en concepto de anticipo, presentando la Contratista Garantía de Buena Inversión de Anticipo bajo fianza No. 319,339 por un monto de CINCO MIL SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$5,078.67) que corresponde al valor del anticipo cancelado; por lo que manifestó la Contratista que no es cierto que el retraso en la entrega del suministro se deba a la espera del pago del anticipo solicitado, al serle entregado 2 días después de su solicitud".
- j. Se estableció según Orden de Compra No. 445/2018, correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-248/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", apartado "CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA" literal b): "En caso de incumplimiento en el objeto de ésta orden, se estará a lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y demás disposiciones aplicables y su Reglamento"; por otra parte, para efectos

del artículo 80 inciso 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se entiende por mora como el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales, por causas atribuibles al contratista.

- k. En tal sentido, conforme al principio de pertinencia de la prueba, según se establece el artículo 318 el Código Procesal Civil y Mercantil, ésta debe estar encaminada a determinar que el retraso (mora) en la entrega del suministro por 88 días no fue responsabilidad de la contratista. Es decir, las pruebas deben ser útiles y pertinentes con relación a los hechos controvertidos, pues de otra manera carecerían de eficacia jurídica para el presente proceso.
- l. En el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa son aplicables los principios procesales del Derecho Común, referente a las pruebas, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); en tal sentido, el Código Procesal Civil y Mercantil, establece que la prueba debe ser pertinente y útil, tal como se expresa en los artículos 4 y 319 Código Procesal Civil y Mercantil y en el artículo 428 inciso 01 del mismo cuerpo normativo, se establece que el Juez admitirá las pruebas útiles y pertinentes.
- m. En tal sentido, no todo medio probatorio, por el hecho de proponerse debe ser automáticamente admitido, razón por la cual, nuestras normas procesales requieren para dicha admisión que la prueba, sea pertinente; en términos procesales jurisdiccionales, una prueba es pertinente, cuando responde a la función que le es propia, esto es, cuando el hecho, sobre el cual versa dicha prueba supone un elemento útil para la declaración judicial del factum probandum.
- n. En consecuencia y durante la sustanciación del presente procedimiento, la Unidad Jurídica, ha respetado a la presunta infractora todas las garantías constitucionales y procesales, permitiéndole intervenir legítimamente en defensa de sus intereses.
- x. En virtud de lo antes expuesto por la señora Daysi del Carmen Rivera de Montoya, Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., es procedente realizar el análisis del fundamento fáctico y legal, de los alegatos de la contratista y los documentos contractuales para luego recomendar sobre la procedencia o no de la correspondiente sanción económica a imponer, identificándose dentro de los mismos que su defensa se centra en los siguientes puntos clave, como los son:
 - 1) En relación a la fecha de INICIO DEL PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA, es necesario aclararle a la Contratista que dentro del numeral 11. PLAZO DE ENTREGA, de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG-248/2018, que corresponden al "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", del cual ofertó y le fue otorgada la Orden de Compra No. 445/2018, claramente se establece lo siguiente: "El plazo máximo de entrega del suministro será de 90 DÍAS

CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden. (Recibido por el adjudicatario)"; asimismo que dentro de la oferta que presentó el 5 de septiembre de 2018, consta una Declaración Jurada de fecha 12 de septiembre de 2018, firmada por la señora Daysi del Carmen Rivera de Montoya, Administradora Única Propietaria y Representante Legal de SERDINSA, S.A. DE C.V., en la cual literalmente se plasma lo siguiente: "Y BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1) Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieran;...", por lo que en ningún momento ha existido confusión de parte de la contratista o de la ANDA en cuanto a la fecha de inicio del plazo de entrega del suministro; siendo que el mismo iniciaría el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra No. 445/2018, pudiéndosele la misma notificar por cualquier medio que diera constancia fehaciente de la recepción por parte de la Contratista.

- 2) Según consta en el expediente de la Libre Gestión No. LG-248/2018, que corresponden al "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", con fecha 19 de septiembre de 2018, la Licenciada Kattia Elizabeth Garcia Flores, Técnico en Libre Gestión de la Dirección UACI, remitió al señor Rodolfo Lizano, Ejecutivo de Ventas de SERDINSA, S.A. DE C.V., copia de la Orden de Compra No. 445/2018, por medio de correo a la dirección electrónica rodolfo.lizano@serdinsa.com, solicitando en la misma que confirmaran de recibido e indicándoles que el original debía ser retirado en las oficinas de la UACI, debiendo traer sello de la empresa; sin embargo, dicho correo nunca fue confirmado de recibido de parte de la Contratista, pese a que se envió a la dirección electrónica señalada en la Cotización COT-005759/2018, el 5 de septiembre de 2018; por tal motivo con fecha 01 de octubre de 2018, el Ingeniero Mario Vicente Sayes Quijada, Administrador de la Orden de Compra emitió Orden de Inicio para el cumplimiento de la misma, la cual fue acusada de recibido por el señor Rodolfo Lizano, en representación de la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., plasmando firma, sello de la sociedad y fecha de su recepción.
- 3) Al haberse acusado de recibida dicha Orden de Inicio con fecha 1 de octubre de 2018, el plazo de 90 días calendario señalado en las Especificaciones Técnicas y en la misma Orden de Compra comenzaba a correr desde el 2 de octubre de 2018, por lo que su vencimiento sería el 30 de diciembre de 2018, al ser esta la fecha máxima para recibirse el suministro correspondiente en la forma indicada en el apartado FORMA DE ENTREGA de las Especificaciones Técnicas y en el apartado "CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA" de la misma Orden de Compra. De lo anteriormente expuesto resulta evidente que la Contratista en ningún momento desconoció, se

confundió o modificó con el texto de la cotización COT-005759/2018, las condiciones que regían la Libre Gestión No. LG-248/2018 o la Orden de Compra No. 445/2018; de tal manera que no es posible que la contratista pretenda justificar que el plazo comenzó a contar desde el 30 de octubre de 2018, fecha en la que recibió el pago del anticipo del 10% del valor del suministro; siendo el caso que se tenía claridad que el plazo de entrega inició el 2 de octubre de 2018, al dar por aceptadas las condiciones de las mismas en la declaración jurada que firmara la señora Daysi del Carmen Rivera de Montoya, Administradora Única Propietaria y Representante Legal de SERDINSA, S.A. DE C.V.

- 4) En relación a la CONDICIÓN DE LA CONTRATISTA DE NO EFECTUAR LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LA ORDEN DE COMPRA, MIENTRAS NO SE RECIBIERA DE PARTE DE LA ANDA EL PAGO CORRESPONDIENTE, tal como la contratista plasmó en la parte final de la cotización COT-005759/2018, cuando estableció lo siguiente: "Condición de Pago: 10% ANTICIPO que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y 90% CONTRA ENTREGA"; es de recordarle a la contratista que si bien la Libre Gestión aunque es un procedimiento simplificado por medio del cual las Instituciones de la Administración Pública seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías y que contiene una serie de particularidades propias de su naturaleza simplificada; dicho procedimiento es una modalidad de contratación que sigue el régimen general de las contrataciones del sector público en los aspectos relativos a la preparación, adjudicación, perfección y formalización contractual; por lo que desde que presentó la cotización COT-005759/2018, estaba consciente de que su participación en un proceso de contratación con la Administración Pública bajo un régimen especial propias del Derecho Administrativo y reguladas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); situación que bajo juramento declaró que CONOCÍA y ACEPTABA las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas que regían el proceso de Libre Gestión No. LG-248/2018, tal como consta en la Declaración Jurada de fecha 12 de septiembre de 2018, firmada por la señora Daysi del Carmen Rivera de Montoya, Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V., en la cual literalmente se plasmó lo siguiente: "Y BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieran;..."; de tal forma que se estaba consciente que en el numeral 13 de las Especificaciones Técnicas se estableció lo siguiente: "13. FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 60 DÍAS. El pago TOTAL o PARCIAL será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI), en un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO, posteriores a la presentación de la documentación que se enuncie a continuación o según la forma establecida en la oferta: a) Original de

la Orden de Compra (únicamente para el primer pago); b) Nota de Remisión firmada y sellada por el Almacén; c) Copia de Actas de Recepción Parcial o Final de los bienes, según aplique; d) Original de ingreso de los Bienes al Almacén; y e) Comprobante de Crédito Fiscal (Posterior a la entrega de los documentos antes descritos)"; por lo que sabía que el pago del suministro de la orden de compra, se efectuaría en un plazo de 60 días posteriores a la presentación de los documentos enunciados en los literales b), c), d) y e) del apartado 13 de las Especificaciones Técnicas, condiciones que fueron plasmadas de igual manera en la sección final denominada "PARA EFECTOS DE PAGO" de la Orden de Compra en comento; asimismo, no debe de olvidarse que en relación a la suscripción de la Orden de Compra, el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece lo siguiente: "El Jefe UACI o quien éste designe comunicará al Oferente seleccionado la decisión de contratarlo y emitirá la Orden de Compra correspondiente, la cual contendrá como mínimo, la identificación del adjudicatario, la descripción de los bienes o servicios, el precio unitario y total, el lugar de entrega, entre otros datos. La suscripción de la Orden de Compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Sin perjuicio de lo anterior, cuando sea procedente, atendiendo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios, se podrá formalizar un contrato; lo cual se especificará desde la convocatoria", de tal forma que al haber aceptado la correspondiente Orden de Compra, la contratista aceptaba todas y cada una de las condiciones allí establecidas, al ser equivalente a un contrato celebrado, incluyéndose dentro de su aceptación lo relativo al plazo de entrega de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra por cualquier medio que permitiera tener constancia fehaciente de su recepción; dejando sin efecto la condición de entrega y pago que se hizo constar en la cotización COT -005759/2018; por estas razones no es justificable el atraso en la entrega del suministro de parte de la Contratista, en especial al expresar en su escrito de fecha 2 de agosto de 2019 que "con suficiente tiempo se le hizo saber a los administradores de la Orden de Compra que ya los materiales estaban en las bodegas de SERDINSA y se requería se realizara el proceso de pago, pues la oferta económica presentada así lo estipulaba...", situación que no puede considerarse una circunstancia imprevista de las reguladas en el inciso 02 del artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), al no constituir hecho o acto que pueda ser evitado, previsto o que corresponda a un caso fortuito o fuerza mayor, al justificar la Contratista el atraso en que no se efectuó la entrega del suministro por que no se efectuó el pago contra entrega del suministro.

- 5) En el literal b) del apartado CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA de la Orden de Compra No. 445/2018, se estableció que en caso de incumplimiento en el objeto de dicha orden, se estaría a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP), el cual dispone que: *“cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento; y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato”*. En el presente caso la Contratista no entregó dentro del plazo el valor total del suministro del Contrato de Suministro, como antes se ha explicado.

- 6) En relación al ANTICIPO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA EN SU OFERTA ECONÓMICA, no obstante el mismo no fue establecido en las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG-248/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", el mismo fue otorgado en virtud de la facultad establecida en el inciso 01 del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), pues al tratarse de Libre Gestión faculta a la Administración Pública puede otorgar el mismo, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos: *“Se podrá dar anticipos hasta por el 30% del valor total de la obra, bien o servicio a contratar y, en respaldo de aquellos, deberá exigirse una garantía de buena inversión de anticipo respalde el pago anticipado”*, verificándose el cumplimiento a dicha disposición a folio 0069 del expediente LG-248/2018 UACI, donde corre agregada Garantía de Buena Inversión de Anticipo No. 319,339 otorgada por La Central de Seguros, S.A. presentada por la Sociedad SERDINSA, S.A. DE C.V.
- 7) Por lo tanto, debido a que la Contratista entregó la totalidad del suministro fuera del plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra, atendiendo al principio de Reserva de Ley establecido en el artículo 139 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el cual plasma que *“la potestad sancionadora de la Administración Pública se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma con rango de Ley y siguiendo el procedimiento previsto para su ejercicio”*; y al principio de proporcionalidad establecido en el inciso octavo del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el numeral 7 del artículo 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), que consiste que *“en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por parte de la Administración Pública, se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de infracción y la sanción aplicada. El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que de las infracciones tipificadas no resulte más beneficio para el infractor que el cumplimiento de las normas*

infringidas"; el porcentaje de la multa se aplicará sobre el valor total del suministro, por lo que se calculará de la siguiente manera:

Actas de recepción	Fecha máxima de entrega del suministro	Fecha de entrega	Días de atraso	Valor de lo entregado (+IVA)
1	30-diciembre-2018	28-marzo-2019	88	\$3,435.20
Final	30-diciembre-2018	28-marzo-2019	88	\$47,351.52
Valor total de lo entregado				\$50,786.72

- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la Sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERDINSA, S.A. DE C.V., en la entrega del suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 445/2018, que corresponde a la Libre Gestión No. LG-248/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"; considerando que la contratista no demostró que el retraso se haya debido a causas que no le son imputables, es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica y a lo dispuesto en el artículo 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERDINSA, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de la Orden de Compra No. 445/2018, que corresponde a la Libre Gestión No. LG-248/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", teniendo 88 días de atraso según consta en el Acta de Recepción No. 1 y Acta de Recepción final de fecha 28 de marzo de 2019.
2. Imponer multa a la Sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERDINSA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$5,561.13), por el incumplimiento surgido en la Orden de Compra No. 445/2018 que corresponde a la Libre Gestión No. LG-248/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES DE BOCATOMA, EB1, EB2 y EB3 DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", según el siguiente detalle:

Acta de Entrega	Lugar de entrega	Ítems	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega	Días de atraso	Valor de lo no entregado	Tabla de cálculo de la multa	Valor de la multa	Valor multa total:
No. 1	Las Pavas	10, 11 y 12	30-dic-18	28-mar-19	88	\$3,435.20	30 días x 0.1%	\$103.06	\$376.14
							30 días x 0.125%	\$128.82	
							28 días x 0.15%	\$144.28	
Final	Almacén I El Coro	1 al 9, 13 y 14	30-dic-18	28-mar-19	88	\$47,351.52	30 días x 0.1%	\$1,420.55	\$5,184.99
							30 días x 0.125%	\$1,775.68	
							28 días x 0.15%	\$1,988.76	
Valor total de entrega fuera de plazo						\$50,786.72	Valor total multa		\$5,561.13

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS

(\$5,561.13), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERDINSA, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la Sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERDINSA, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

4.5) Gerencia Región Occidental.

4.5.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para: a) Dejar sin efecto los acuerdos número 4.11.2, tomado en la sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 28 de junio de 2018 y su respectiva modificación emitida mediante acuerdo número 4.2.6, tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 16 de agosto de 2018; b) Autorizar la DONACIÓN de un Inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya a favor de la ANDA; y c) Autorizar la suscripción de Convenio de Cooperación entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATIQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL ÁREA URBANA Y ZONAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE ATIQUIZAYA, MEDIANTE LA PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN MONTEPIEDRA, CANTÓN PEPENANCE, MUNICIPIO DE ATIQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.11.2, tomado en la sesión ordinaria número 14 Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, la Junta de Gobierno, autorizó entre otras cosas se suscribiera CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATIQUIZAYA, con el objeto de perforar un pozo en terreno de la municipalidad, siempre y cuando el terreno y el sistema de abastecimiento de agua potable fuera donado a favor de la ANDA, cuyo inmueble estaba ubicado en la Zona Verde de la Lotificación Santa Lucía, Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán e inscrito bajo la matrícula M15133467-00000 con una extensión superficial de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (799.98 mts²); así como, gestionar el aporte para la ejecución de dicho proyecto, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$346,850.68).
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.6, tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 16 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno entre otras cosas acordó modificar el acuerdo relacionado en el considerando

anterior, en el sentido de eliminar el detalle de los aportes de ambas partes y estableciendo que sería la Gerencia de la Región Occidental la que debía realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener los fondos necesarios para la ejecución del proyecto en comento, quedado en todo lo demás igual el acuerdo que se modificó.

- III. Que mediante correspondencia con Ref. 45.26.2020 de fecha 29 de enero de 2020, el Gerente de la Región Occidental, solicita a la Junta de Gobierno autorice dejar sin efecto los acuerdos número 4.11.2 tomado en la sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 28 de junio de 2018 y su respectiva modificación emitida mediante acuerdo número 4.2.6 tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 16 de agosto de 2018, en vista que no se materializó la ejecución del proyecto porque el terreno propuesto inicialmente no cumplió con las condiciones técnicas para tal fin; razón por la cual, a la fecha no fue factible suscribir los documentos autorizados.
- IV. Que después de haber tenido acercamiento con la municipalidad de Atiquizaya, ésta ha mostrado su interés para continuar con la ejecución del proyecto de perforación de pozo, ofreciendo en Donación a la ANDA un inmueble de su propiedad, que reúne las condiciones técnicas necesarias, ubicado en Cantón Pепенance, Kilometro 84, carretera San Salvador – Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, inscrito bajo la matricula:15142789-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Occidente, con una extensión superficial de DOS MIL CIENTO CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2,140.96 mts²).
- V. Que ante los efectos del estrés hídrico latente en la zona occidental y a fin de mejorar el suministro a los usuarios actuales, así como atender nuevas demandas en este y otros departamentos de la Región, se han estrechado lazos de cooperación con diversos entes locales para la perforación de nuevos pozos, surgiendo como respuesta de parte del Gobierno Municipal de Atiquizaya el ofrecimiento en DONACIÓN del inmueble mencionado en el considerando anterior, por lo que para tal efecto el Consejo Municipal emitió el acuerdo número 10, del acta número 01, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2020, por medio del cual facultan a la Licenciada Luisa Rodríguez de González en su calidad de Alcaldesa municipal para que comparezca a otorgar la Escritura Pública de DONACIÓN.
- VI. Que en tal sentido el Gerente de la Región Occidental solicita que la Junta de Gobierno acepte la DONACIÓN DEL INMUEBLE ofrecido por la municipalidad de Atiquizaya, y que el señor Presidente de la Institución comparezca ante notario a suscribir la Escritura Pública de Donación a favor de la ANDA, sobre el inmueble antes descrito, así mismo, se apruebe la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATQUIZAYA para la ejecución del proyecto en mención.
- VII. Que en el artículo 3 literales a) y d) de la Ley de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados- ANDA, se estable que “son facultades y atribuciones de la ANDA, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles por cualquier título o medio legal, pudiendo retener, conservar, funcionar y administrar dichos bienes; y disponer de aquellos que considere innecesarios.

Dar y tomar en arrendamiento, comodato o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales, e invertir el producto de dichas operaciones en los fines que marca la ley de ANDA".

- VIII. Que el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, establece que "El Presidente de la Junta de Gobierno o quien haga sus veces, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la ANDA"
- IX. Que con el objeto de garantizar la ejecución del referido proyecto, las partes se comprometen a realizar el siguiente aporte, cuyo detalle queda anexo en el antecedente de la presente solicitud:
 - i. Aporte de la ANDA: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$386,205.74).
 - ii. Aporte de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya: CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$130,965.80).
 - iii. Quedando el valor total del Convenio por: QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$516,901.54).

Por lo antes expuesto, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto los acuerdos número 4.11.2, tomado en la sesión ordinaria número 14 Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, y el acuerdo número 4.2.6 tomado en sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 16 de agosto de 2018.
 2. Aceptar la DONACIÓN a favor de la ANDA, de un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; ubicado en Cantón Pepenance, Kilometro 84, Carretera a San Salvador – Ahuachapán, municipio de Atiquizaya, e inscrito bajo la matrícula número 15142789-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, del departamento de Santa Ana, con una extensión superficial de: DOS MIL CIENTO CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2,140.96 mts²).
 3. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATIQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL ÁREA URBANA Y ZONAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE ATIQUIZAYA, MEDIANTE LA PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN ZONA VERDE DE LOTIFICACIÓN MONTEPIEDRA, CANTÓN PEPENANCE, MUNICIPIO DE ATIQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN".
 4. Delegar a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.
 5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
-

4.6) Dirección Técnica.

4.6.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1066 de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 18 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 15, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	0	0	4	0	4	410	47
Denegadas	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	5	3	2	0	10	2169	154
Denegadas	0	2	1	1	4	0	0
TOTAL GENERAL					18	2579	201

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
PROYECTO					
FACTIBILIDAD					
1	12	13-1-2020	Plaza Santa Mónica	14	14
2	15	15-1-2020	Estación de servicio para venta de combustible, locales comerciales y bodega San Marcos	6	6
3	17	15-1-2020	Condominio Residencial Don Bosco	60	60
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
4	14	14-1-2020	Cementerio Jardines de Panchimalco	1	0
5	18	15-1-2020	Casa de oración y formación	1	1

REGIÓN CENTRAL

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
PROYECTO					
FACTIBILIDADES					
6	568	18-12-19	Urbanización Los 3 Angeles	0	66
7	14	14-1-2020	Proyecto KALAMANDA	2000	0
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
8	13	13-01-2020	Tienda de Conveniencia Texaco La Libertad	1	1
DENEGADA					
9	565	18-12-19	Remodelación de Vivienda	0	0
10	567	18-12-19	Granja El Tránsito	0	0

REGIÓN OCCIDENTAL

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDADES					
FACTIBILIDAD					
11	17/2020	16-01-2020 22-01-2020	El Bosque y Colonia Escalante #1 y #2	5	0
12	18/2020	16-01-2020 22-01-2020	Cantón El Edén, Conacaste, Las Ilusiones, La Molina, Vega Sur y Norte	330	0
13	28/2020	17-01-2020 27-01-2020	Teshical	28	0
14	30/2020	15-01-2020 28-01-2020	Barcelona	47	47
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
15	24/2020	17-01-2020	Residencial Mi Finquita	80	0
16	49/2020	20-01-2020 28-01-2020	Plaza Santa Julia	6	6
DENEGADA					
17	34/2020	10-01-2020 22-01-2020	Lotificación El Nazareno	0	0

REGIÓN ORIENTAL

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
PROYECTOS					
DENEGADA					
18	02/2020	03-01-2020	Parcelación El Paraiso	0	0

4.7) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad.

4.7.1) El Gerente de Servicios Generales y Seguridad, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para otorgar traspaso de vehículos

institucional a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia con Ref. 27.82.2020 de fecha 3 de febrero de 2020, el Gerente de Servicios Generales y Seguridad, informa que se está gestionando ante la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), el reclamo en concepto de indemnización por daños materiales de los siguientes bienes propiedad de la ANDA:

#	Referencia ACSA	# Equipo	Placa	Plantel al que pertenece	Activo Fijo	Fecha del Evento	Observaciones
1	164795	332-PDT	N-8130	Edificio Administrativo	5959-591-332-1	02/05/2019	Pendiente Punto de Acta

#	Referencia ACSA	# Equipo	Placa	Plantel al que pertenece	Activo Fijo	Fecha del Evento	Observaciones
1	172008	259-PDT	N-14120	Región Occidental	591-259	13/11/2019	Pendiente Punto de Acta

- II. Que como parte del procedimiento interno de la Aseguradora, para hacer efectivo el pago de la indemnización por daños materiales sin que exista un perjuicio contra la institución, solicitan se efectúe el traspaso del vehículo antes relacionado, el cual ha sido declarado como pérdida total.

La Junta de Gobierno, considera conveniente autorizar el trámite solicitado como parte del proceso administrativo para hacer efectivo el reclamo ante la Aseguradora en concepto de indemnización; por tanto **ACUERDA:**

1. Autorizar el traspaso de los vehículos institucionales detallados en el considerando I del presente acuerdo, a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.
2. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Seguridad, para que realice los trámites correspondientes en coordinación con la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el fin de llevar a cabo el traspaso autorizado y finalizar el proceso de indemnización.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

4.8) Unidad Financiera Institucional.

4.8.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización del "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el 16 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó el "INSTRUCTIVO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO EN LAS CAJAS COLECTORAS DE LAS SUCURSALES DEL SERVICIO AL CLIENTE", cuyo objeto era garantizar el uso adecuado, control y registro de las operaciones efectuadas en cajas colectoras de las sucursales con cargo al fondo de cambio, dejando sin efecto el procedimiento de solicitud y liquidación de fondo de cambio, contenido en el Manual de Procedimientos Institucionales a cargo de la Sub-Gerencia de Atención al Cliente, aprobado en el Acta No. 2206, Punto VI, de fecha 17 de abril de 2009.
- II. Que mediante acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 41, celebrada el 10 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la actualización de dicho instructivo, para mejorar los controles en pro del buen

uso del Fondo de Cambio, denominándolo "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO".

- III. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref.17.77.2020 de fecha 03 de febrero de 2020, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la actualización del "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO"; Lo anterior, en vista que existe la necesidad de ser más específicos en algunos procedimientos, adecuandolos a la necesidad tomando en consideración la nueva estructura organizativa y modificar el monto del fondo de cambio producto de la afluencia de usuarios en las diferentes Sucursales, entre otros.
- IV. Que los cambios de dicho Instructivo han sido validados por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento al artículo 34 de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, como parte de la revisión periódica de la normativa interna de la Unidad Financiera Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha el Acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 41, celebrada el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó la actualización del "INSTRUCTIVO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO EN LAS CAJAS COLECTORAS DE LAS SUCURSALES DEL SERVICIO AL CLIENTE" denominándolo "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO".
2. Aprobar la actualización del "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO", documento que queda anexo y forma parte de manera íntegra de los antecedentes de la presente acta.
3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las gestiones necesarias a fin de hacer efectivo este acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo realice la divulgación correspondiente.

4.9) Unidad de Secretaría.

4.9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, el día 29 de enero de 2020, suscrita por Representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - SITRAANDA, mediante la cual en síntesis solicitan se les otorgue un reconocimiento por su antigüedad del tiempo laborado a las y los trabajadores recontractados en el año 2011 que fueron despedidos en el año 1985, de los cuales 29 aún se encuentran laborando para la Institución.

La Junta de Gobierno, previo a emitir pronunciamiento sobre la petición, considera indispensable que la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal, con el objeto de determinar si procede o no acceder a lo solicitado, o en su efecto cómo se procederá legalmente, por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito suscrito por Representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - SITRAANDA, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal, con el objeto de

determinar si procede o no acceder a lo solicitado, o en su efecto cómo se procederá legalmente.

4.9.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, el día 29 de enero de 2020, suscrita por el Licenciado Javier Bonilla, Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad SIAS, S.A. de C.V., mediante la cual en síntesis solicita se les haga efectivo el pago pendiente que se les adeuda de la Orden de Compra No.76/2019, derivado de la Libre Gestión No.LG-54/2019 y la Orden de Compra No.96/2019, derivado de la Libre Gestión No.LG-66/2019, denominadas "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL AMSS".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida correspondencia suscrita por el Licenciado Javier Bonilla, Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad SIAS, S.A. de C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Directora Administrativa Financiera Institucional, para que, en nombre y representación de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos que financieramente corresponda.
-

4.10) Varios.

4.10.1) Vista la correspondencia presentada en el punto que antecede; el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción - CASALCO, solicita que la Directora Administrativa Financiera Institucional, presente un Informe Ejecutivo, en el que refleje la situación financiera actual de la ANDA, con el objeto de conocer lo que se les adeuda a los proveedores y otros, así como, lo que nos deben los Usuarios, Municipalidades, Instituciones Autónomas e Instituciones de Gobierno en general en concepto del suministro de agua potable.

Después de conocer la petición, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir a la Directora Administrativa Financiera Institucional, para que presente el Informe Financiero solicitado por el Representante de CASALCO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA
AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA
SÁNCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. JORGE ALEJANDRO AGUILAR ZARCO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE
BERRÍOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO